



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

02 MAR 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 107**

VISTO: El Expte. Nº 15.930-M17(I)-D-17, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad eleva "*Proyecto de Creación del Instituto Municipal de Inglés de Yerba Buena*" elaborado por la Jefa del Dpto. de Inglés de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", Profesora Mirta Inés Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación informa que el objetivo de tal Proyecto es brindar los conocimientos, las capacidades y habilidades necesarias a los educandos para la inserción en un mundo globalizado, que les permita insertarse al campo laboral contemporáneo;

Que, además, indica que esa Dirección considera como factible de aplicación el mismo, ya que más allá de significar un proyecto de requerimiento social, implica otorgar nuevas oportunidades y posibilidades de crecimiento a los alumnos de la Institución y a quienes deseen enriquecerse potenciando sus capacidades en la lengua extranjera y finaliza expresando lo siguiente: "*Se hace saber que se debe considerar en pág. 1 del proyecto lo referido a abono mensual, tema que requeriría diálogo y tratamiento sobre el criterio con el que se llevará a cabo.*";

Que a fs. 02/08 obra el referido Proyecto (Introducción – Fundamentación – Marco Teórico – Objetivo General – Objetivos Específicos – Acciones – Metodología – Recursos Humanos – Recursos Materiales – Bibliografía - Responsable);

Que, la Sra. Directora de Educación a fs. 11 agrega "...*Cabe destacar que los docentes que formarán parte del Instituto Municipal de Inglés serán seleccionados mediante convocatoria de carpeta de antecedentes a través del Comité de Calificación Docente, organismo dependiente de Dirección de Educación y que, al no estar el presente Instituto encuadrado dentro del Estatuto Docente Municipal, no debe seguir los pasos de llamado a docentes que allí se estipulan para cobertura de cargos escolares (es decir, docentes de la casa en un primer llamado; docentes del Municipio en un segundo llamado y docentes residentes en Yerba Buena en un tercer llamado). Vale decir, entonces, que la convocatoria a docentes para el Instituto se realizará a través de canales oficiales del Municipio y que podrán responder a ello sólo quienes no formen actualmente ni hayan formado parte, alguna vez, tanto de la Escuela Municipal Petrona Jiménez Campero de Adami como de la Municipalidad de Yerba Buena; esto es requisito EXCLUYENTE para su conformación: Por otra parte, se sugiere que el monto a cobrar por el trabajo realizado por los docentes que conformen el Instituto se equipare con la hora cátedra de Nivel Secundario que, actualmente, la Municipalidad de Yerba Buena está abonando a los contratos de locación de servicio de dicho nivel (Secundario) en la Escuela Municipal Petrona Jimenez Campero de Adami....*";

Que, por su parte, la Sra. Jefa del Dpto. de Inglés de la escuela municipal a fs. 12 acota: "...*La idea es que el Instituto funcione 3 veces por semana: Lunes, Miércoles y Viernes, con una carga horaria de 3 horas cátedras por día. Las cuales se distribuirán de la siguiente manera: Cada docente debe llegar 10 minutos antes del horario para organizar las sillas y bancos en forma de mesa panel o en círculo. La clase debe comenzar 18:10 por un período de 40 minutos, ambos docentes deberán permanecer media hora, en función del turno de salida. El horario quedaría establecido u organizado de la siguiente manera: 10 minutos entrada. 40 minutos-clase (Primer módulo). 10 minutos-recreo. 40 minutos-clases (Segundo módulo). 30 minutos turno de salida. 130 minutos en total por día, equivalente a 3 horas cátedras, con un total de 9 horas semanales.*";



Municipalidad de
Yerba Buena
Encuentro

02 MAR 2020

DECRETO: Nº 107

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la autorización del Sr. Intendente Municipal (fs. 13);

Que, asimismo, han tomado intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 09), el Dpto. Liquidación de Haberes (fs. 14), la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 16/16 vta.) y el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 17), las cuales se expiden en lo que es materia de competencia de cada área municipal;

Que el Servicio Jurídico Municipal en su dictamen emitido en autos, señala que es aplicable al caso lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: (...) 14) Promover la elevación del nivel cultural, intelectual y artístico de los habitantes del municipio, concediendo particular importancia a los conocimientos, investigaciones técnicas y tradiciones relacionadas en el medio histórico y geográfico de su jurisdicción" (...) 24) Realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción. ";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a implementar en las instalaciones de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami" el Proyecto de Creación del Instituto Municipal de Ingles de Yerba Buena" elaborado por la Jefa del Dpto. de Inglés de dicho establecimiento educacional, Profesora Mirta Inés Guzmán y presentado mediante Expte. Nº 15.930-M17(I)-D-17, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE que a través de la Dirección de Educación conjuntamente con las Secretarías de Gobierno y de Hacienda se arbitren los recaudos necesarios para que se desarrolle el Proyecto al que se hace alusión en el Artículo precedente, en el Ciclo Lectivo que corresponda.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración, el Dpto. Liquidación de Haberes, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

COMUNIQUESE,

KPS.-

ROBERTO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA